

# PROTECCIÓN AMBIENTAL



## **1. AUMENTAR EL NÚMERO DE ZONAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Exigimos fortalecer que desde ese espacio se impulse la protección de diferentes áreas con alto valor ambiental del estado.**

### **Problema que ataca:**

En los últimos años a pesar de estudios científicos que fundamentan el alto valor ambiental de diferentes zonas naturales de nuestro estado, no ha existido ninguna declaratoria de zonas naturales protegidas por parte del Congreso del Estado, teniendo la facultad para hacerlo.

### **Consideraciones:**

Solicitamos el compromiso directo de las candidaturas para impulsar la declaración de zonas naturales protegidas en específico en la ciudad de Chihuahua: el Cerro Grande, el Cerro Coronel, el Cañón del Marro, la Sierra Nombre de Dios, las 3 Presas y El Cerro del Caballo. Exigimos se declaren áreas naturales protegidas y se impulse su protección desde el Congreso.

Garantizar en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente los principios de transparencia y protección legítima del territorio, como se menciona en los artículos 3 y 25, ya que éstos son fundamentales para la protección y creación de propuestas destinadas al cuidado de nuestro territorio.

## **2. PRIORIZAR LA PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE LAS DINÁMICAS INVASIVAS DE DESARROLLO URBANO**

**Los ecosistemas y los recursos naturales deben estar por encima de la depredación ambiental y los intereses particulares.**

### **Problema que ataca:**

El crecimiento urbano descontrolado puede tener graves consecuencias para los ecosistemas locales, incluida la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la contaminación del aire y del agua, y la fragmentación de hábitats naturales.

Es fundamental reconocer que los ecosistemas y los recursos naturales son vitales para el bienestar humano, la salud de los ecosistemas y la estabilidad del clima. Por lo tanto, debemos adoptar enfoques de planificación urbana que prioricen la conservación de áreas naturales y la integración de prácticas sostenibles en el desarrollo urbano sobre intereses particulares.

### **Consideraciones:**

Se propone garantizar la protección de las áreas naturales frente a la urbanización restringiendo la destrucción de cerros y arroyos. Esto incluiría hacer una revisión y mejora en la legislación, para que el desarrollo urbano cumpla con lo ya establecido en el artículo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Chihuahua.



### **3. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESTATAL**

**Apostar por la ciudadanía de espacios de tomas de decisiones para consolidar un observatorio ciudadano sobre el tema.**

**Problema que ataca:**

La falta de publicidad y participación ciudadana en los procesos de planeación y aprobación del ordenamiento territorial puede conducir a decisiones unilaterales que no reflejan adecuadamente los intereses y necesidades de la comunidad en su conjunto. Además, el carácter técnico de estas decisiones puede dificultar aún más la participación ciudadana, dejando a los ciudadanos sin contrapesos efectivos en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano y la protección ambiental.

**Consideraciones:**

Las siguientes propuestas de modificación legislativa tienen como objetivo fortalecer la transparencia, fomentar una mayor participación ciudadana y mejorar la efectividad en el ordenamiento territorial y la protección ambiental en el estado de Chihuahua:

Primero, se propone modificar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano sesione de manera bimestral, que exista la paridad ciudadana, incluyendo representantes de la academia y la sociedad civil organizada que demuestren experiencia en el tema. Esta modificación también se propone para los Consejos Municipales.

Además, se propone una modificación del artículo 33 para dicho Consejo Consultivo para que reciba respuestas por escrito a las recomendaciones realizadas a la autoridad dentro de un plazo de 10 días. Esto aseguraría que éstas sean tomadas en cuenta de manera formal y que se brinde una retroalimentación adecuada por parte de las autoridades responsables, fortaleciendo así la relación entre el gobierno y la sociedad civil, y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Finalmente, se propone el desarrollo de una política estatal de Guardianes Ecológicos que cuenten con atribuciones de investigación y denuncia sobre incumplimientos a la legislación ambiental. Esta medida fortalecerá la vigilancia y el cumplimiento de ésta en el estado, permitiendo una detección y denuncia más efectiva contribuyendo así a la protección y conservación del medio ambiente en Chihuahua.

### **4. IMPULSAR REFORMAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL**

**Garantizar desde la ley acciones indispensables para el cuidado ambiental.**

**Problema que ataca:**

El marco normativo ambiental estatal sienta las bases generales para el cuidado ambiental que en muchas ocasiones no se materializan. Por eso es importante garantizar acciones indispensables para el cuidado ambiental desde las leyes en la materia.



**Consideraciones:**

La propuesta de revisión y modificación de diversas leyes ambientales, como la Ley de Cambio Climático, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, es una medida integral y significativa para mejorar el marco normativo ambiental y fortalecer las acciones destinadas al cuidado del medio ambiente en Chihuahua.

Al revisar y modificar estas leyes, se pueden introducir cambios que reflejen los avances en la comprensión científica y las mejores prácticas en materia ambiental, así como las necesidades y preocupaciones específicas de la comunidad.

### **5. ACELERAR LA REGLAMENTACIÓN DE TODAS LAS LEYES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Comprometer a todas las candidaturas a atender con la mayor celeridad este rezago normativo.**

**Problema que ataca:**

La Ley de Cambio Climático en Chihuahua carece de reglamentación desde hace más de una década, lo que perjudica la protección del equilibrio ecológico, el desarrollo forestal, la vida silvestre y el desarrollo urbano. Esta situación refleja una deuda histórica con la agenda ambiental en el estado.

Esta Ley relacionada con el medio ambiente no es la única que se encuentra en esta situación, lo que refleja una falta de interés e incluso desdén por hacer cumplir nuestro derecho a una

**Consideraciones:**

Para lograr esto, pedimos a las futuras candidatas y candidatos una revisión al capítulo duodécimo de la Ley de Cambio climático, para establecer sanciones más específicas en el incumplimiento de ésta.

Además, solicitamos su compromiso para realizar un exhorto al ejecutivo a que cumpla con su responsabilidad de reglamentar toda aquella legislación en materia medioambiental que se encuentre rezagada.

### **6. ETIQUETAR UN FONDO ESPECÍFICO DESDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DESTINADO A INVESTIGACIÓN**

**Garantizar que exista presupuesto para la investigación ambiental, incluido el desarrollo de estudios que nos permitan conocer la disponibilidad de agua y la distribución del uso de ésta.**

**Problema que ataca:**

El rezago en materia de investigación ambiental retrasa el desarrollo de políticas públicas con base técnica científica para contrarrestar acciones predatorias del medio ambiente, incluida la sobreexplotación del agua en el estado.



**Consideraciones:**

Hacer que la Ley de Cambio Climático del estado garantice al menos el .045% del presupuesto estatal para que Universidades, centros especializados y expertos desarrollen informes de medio ambiente y agua que sean reportados de manera anual al Congreso del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la ciudadanía en general. Una parte fundamental es el desarrollo de estudios piezométricos (parte de la hidrología que estudia los métodos para determinar la cantidad de agua subterránea existente en un lugar sobre una capa impermeable de un terreno).

## **7. IMPULSAR ACCIONES QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD EN LOS CUIDADOS AMBIENTALES**

### **Proponer acciones de corresponsabilidad entre las comunidades y el gobierno para el cuidado ambiental desde el marco normativo**

**Problema que ataca:**

La falta de participación comunitaria en los cuidados ambientales ha generado una disminución en la conciencia ambiental, exacerbando problemas locales y limitando el aprovechamiento de los recursos y conocimientos locales. Ante esta problemática, es crucial desde el marco normativo proponer acciones comunitarias que incentiven la adopción de prácticas sostenibles, programas educativos y proyectos de conservación de la biodiversidad.

**Consideraciones:**

Establecer una serie de políticas, acciones y presupuesto desde las leyes ambientales que impulsen un sistema de corresponsabilidad en los cuidados ambientales barriales, que incentiven la ocupación y atención por parte de las personas de centros comunitarios, parques e instalaciones deportivas; así como la generación de un calendario de actividades desde un enfoque ambiental que se complementen con acciones culturales, recreativas, artísticas y deportivas para crear lazos entre vecinas y vecinos.

## **8. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y ACCESO AL AGUA**

### **Establecer políticas y acciones para asegurar el cuidado y correcto uso de este recurso con un enfoque de derechos.**

**Problema que ataca:**

El uso ineficiente del agua agrava la escasez y fomenta conflictos entre usuarios, con pérdidas significativas en la agricultura, consumo doméstico y fallas en la infraestructura que tiene como consecuencia fugas. Además, la contaminación, principalmente de descargas de asentamientos humanos e industriales, agrava la situación. La sobreexplotación de los acuíferos y el abatimiento de los mantos acuíferos, especialmente debido a la producción de nogal, añaden presión adicional sobre los recursos hídricos, exacerbando el problema de la escasez y la competencia por el agua.



**Consideraciones:**

Modificar el artículo 1 de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua para garantizarla como un derecho y no como un servicio o mercancía.

Hacer vinculatorio desde la ley algunos programas de modernización y tecnificación, mejores enfoques en la administración del agua no solo para la agricultura, sino para todos los usos que le damos a este vital recurso.

## **9. FORTALECER LA LEGISLACIÓN PARA LOGRAR UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

**Necesitamos una legislación que promueva el reciclaje, que fomente que las ciudades tengan un mejor manejo de residuos, regulen más estrictamente los rellenos sanitarios y se prohíban los plásticos de un solo uso.**

**Problema que ataca:**

La contaminación generada por residuos sólidos representa una amenaza constante debido a su excesiva producción afectando a todos los residentes urbanos, sin importar su destino final. Los rellenos sanitarios, como la segunda mayor fuente de emisión de gas metano producido por el hombre, acentúan esta preocupación. Abordar este problema es crucial para asegurar el derecho a la ciudad, un entorno saludable y el bienestar general de la población.

**Consideraciones:**

Revisión de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua para garantizar la separación de basura, la priorización del reciclaje, la descentralización del manejo de residuos, los emprendimientos sociales locales y municipales, los centros de acopio por colonias, la optimización de los rellenos sanitarios y la prohibición de plásticos de un sólo uso.

